



DECRETO ALCALDICIO N° 3770 /
AUTORIZASE CONTRATACION VIA TRATO
DIRECTO QUE INDICA
APRUEBASE CONTRATO
AUTORIZASE EMISION DE ORDEN DE COMPRA
DESIGNESE INSPECTOR TÉCNICO DE

SERVICIO.

REQUINOA, 10 DIC 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

El Artículo N°20 de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que le corresponde a la Municipalidad, la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1876 de fecha 09.12.2024, del Director SECPLA, mediante el cual solicita autorizar para la contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **DOBLE M CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SPA**, Rut. 76.938.641-6, por un monto total de **\$9.500.000- IVA incluido**, por el "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes línea 3, comuna de Requinoa, por el período comprendido entre el 11 al 31 de diciembre del 2024, en virtud a lo establecido en el Artículo N°10 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual estipula, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada".

Que la empresa "DOBLE M CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SPA", ha cumplido con lo establecido por la Inspección Técnica del Servicio y está de acuerdo con hacerse cargo de la línea 3 por el periodo indicado en el punto anterior.

Que de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.695, "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" en su artículo 3 señala que es función de la Municipalidad mantener el aseo y ornato de la comuna, siendo imprescindible contar con la mantención de las áreas verdes para darle a los vecinos de la comuna, los espacios públicos en condiciones óptimas de ser utilizados.

La línea 3 consta de un total de 21 plazas que abarca desde el sector de Totihue hasta Villa María con una superficie de 34.131 metros cuadrados.

Considerando que el proceso de licitación se iniciará posterior al periodo Alcaldicio vigente, entonces, con la finalidad de no tener una licitación que sobrepase el periodo Alcaldicio actual es que se realiza este trato directo para completar el año y no perder todo el trabajo realizado.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 3666 de fecha 03.12.2024, que autoriza iniciar proceso de licitación en el Portal de Mercado Público, para la ejecución del "**Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, Comuna de Requinoa**", por un periodo comprendido desde de la firma del acta de entrega de terreno hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se adjunta contrato firmado con fecha 06.12.2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y la empresa DOBLE M CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SPA, Rut. 76.938.641-6

Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n°1003 de fecha 11.11.2024.

De contar con su aprobación, el gasto corresponde a la Cuenta N° 215-22-08-003-001-000 "Mantenimiento de jardines" Gestión Interna del Presupuesto Municipal Vigente.

Se solicita autorización para designar inspector técnico del servicio a don Luis González Montecinos rut [REDACTED] del Departamento de Medio Ambiente de la fecha que comprende entre el 11 de Diciembre de 2024 al 31 de Enero de 20

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año

2024.



DECRETO:

AUTORIZASE contratación del “Servicio de Mantenión de Áreas Verdes Línea 3”, vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **DOBLE M CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SPA**, Rut. **76.938.641-6**, por un monto total de **\$ 9.500.000.- IVA incluido**, por el período comprendido desde el 11 al 31 de diciembre de 2024, en virtud a lo establecido en el Artículo N°10 letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual estipula, “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada”.

APRUEBASE Contrato de fecha 06.12.2024, suscrito entre la Municipalidad y el proveedor **DOBLE M CONTRUCCIONES Y SERVICIOS SPA**, RUT; **76.938.641**, por el servicio de “**SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES LINEA 3 COMUNA DE REQUINOA**”, por un monto de **\$9.500.000.- IVA incluido**, a partir del día 11 de Diciembre o del hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, hasta el 31 de Diciembre 2024

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Publico

DESIGNESE inspector técnico del servicio a Hugo Olivares Yañez Rut: 19.590.257-7, del departamento de Medio Ambiente por el periodo de Diciembre del 2024.

IMPUTESE a la Cuenta Contable N°215-22-08-003-001-000 “SERVICIO DE MANTENCION DE JARDINES” del área de gestión Servicios Comunitarios, programa Mantenión de Parques y Jardines, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/DMS/hoy. -

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal
Mercado Publico
Medio ambiente
Archivo.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE